

RA JACQUELINE del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
945

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 581220480 de CUPUERAN PONCE FRANCISCO del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
946

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 581212388 de RIGOVEN OJEDA JOSE del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
947

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 581087848 de ALBAN REMACHE EUFEMIA del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
948



Por orden del titular de la cuenta corriente No. 061000565-6 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 14 al número 15 AC/2042660 (1) ff

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 061000565-6 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 28 al número 29 AC/2042660 (2) ff

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 061000565-6 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 39 al número 39 AC/2042660 (3) ff

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 061000565-6 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s).

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a revocar de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 614522. Cta. Gerencia Dólares. Valor 4.000.00. Girador: Bco. del Pacifico.
AC/2042662 (1) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 84. Cta. Cte. N. 523031. 4. Sin Valor. Girador: Dolores Isabel Cordova Escudero
AC/2042662 (2) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 113. Cta. Cte. N. 523031. 4. Sin Valor. Girador: Dolores Isabel Cordova Escudero
AC/2042662 (3) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 141 al 170. Cta. Cte. N. 523031. 4. Sin Valor. Girador: Dolores Isabel Cordova Escudero
AC/2042662 (4) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 122 al 124. Cta. Cte. N. 523031. 4. Sin Valor. Girador: Dolores Isabel Cordova Escudero
AC/2042662 (5) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 108. Cta. Cte. N. 523031. 4. Sin Valor. Girador: Dolores Isabel Cordova Escudero
AC/2042662 (6) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 132. Cta. Cte. N. 523031. 4. Sin Valor. Girador: Dolores Isabel Cordova Escudero
AC/2042662 (7) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 136 al 137. Cta. Cte. N. 523031. 4. Sin Valor. Girador: Dolores Isabel Cordova Escudero
AC/2042662 (8) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s). Cheque No. 357 al 370. Cta. Cte. N. 523031. 4. Sin Valor. Girador: Rucia Margoth Sanchez Sanchez
AC/2042662 (9) ff

El banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a la abstención de pago de el(los) cheque(s).

REPUBLICA DEL ECUADOR 20 SET. 2005
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INSTRUMENTAL Y OPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 25.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3584 de 1 SEP. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 40.000,00 está dividido en 40.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 1 SEP. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SUBROGANTE

A.A./2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA RESOLUCION DE DECLARATORIA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMERCIAL AIRFLOWER CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de marzo de 1997, se constituyó COMERCIAL AIRFLOWER CIA. LTDA., e inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1034, Tomo 128 el 6 de mayo de 1997.

2. DECLARATORIA DE DISOLUCION.- Por Resolución No.05.Q.IJ. 1118 de 17 MAR. 2005, expedida por el doctor Eduardo Montero Proaño, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, se declara la disolución y dispone la liquidación de COMERCIAL AIRFLOWER CIA. LTDA., en razón de hallarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5º del Art. 361 de la Ley de Compañías. En dicha resolución se nombra Liquidador al licenciado Freddy Rodrigo Adriano Sánchez.

3. EJECUTORIA DE LA RESOLUCION.- En vista de que la Resolución antes citada se halla ejecutoriada, por haber transcurrido el término de diez días contado desde su publicación, sin que se haya presentado la impugnación respectiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, se ha dispuesto la publicación de este extracto en el que se da aviso de tal ejecutoria.

4. DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Distrito Metropolitano de Quito, a 17 MAR. 2005

Dr. Eduardo Montero Proaño
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

A.A./2009